



Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

## Ayuntamiento de Lepe

### CERTIFICADO

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
10028/2018	Junta de Gobierno Local

**Sara Nieves García, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE LEPE, CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO REDACCIÓN PLAN EFICIENCIA ENERGÉTICA (EXPTE.: 10028)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda APROBAR la Propuesta de Acuerdo cuyo texto es el siguiente:

**RESULTANDO** que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de marzo de 2019, se acordó la adjudicación del contrato del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES", (Expte.: 10028/2018), a la entidad AUREN CONSULTORES S.P., S.P.L., con CIF: B87352340, y domicilio en Av. General Perón 38, Edificio Master,s I, 3º planta, de Madrid, con Código Postal 28020, de conformidad con los criterios establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la oferta presentada, cuyo texto es el que sigue:

*"RESULTANDO que, por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 4 de octubre de 2018, se acuerda iniciar el expediente de contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES", incluyendo análisis y estudios preciso en relación a la eficiencia energética y medio ambiente, de cara a conseguir una mayor racionalización del uso y aprovechamiento energético de las instalaciones de los edificios municipales, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, insertado en la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE "EDUSI LEPE 2020", aprobada por Resolución de la*





## Ayuntamiento de Lepe

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de fecha 21 de julio de 2017, y por tanto, cofinanciado en un 80 % por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), Eje 12 Urbano, procediéndose a la publicación del mismo en el Perfil del Contratante, así como la Memoria Justificativa del procedimiento.

**RESULTANDO** que, por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2018, se acordó APROBAR el expediente para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES", por importe de 25.000 € más IVA de 5.250 €, ascendiendo a un total de 30.250 €, mediante Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, así como la aprobación de los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la contratación mencionada.

**RESULTANDO** que, publicado con fecha 11 de octubre de 2018 en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el correspondiente Anuncio de Licitación, por un período de 15 días naturales, con fecha 26 de octubre de 2018 finaliza el plazo de presentación de ofertas, y según certificado emitido por la Sra. Encargada de Registro de este Ayuntamiento, consta la presentación de los siguientes licitadores:

- 1.GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L.
- 2.SINCE O2 INGENIERÍA ENERGÉTICA, S.L.
- 3.JESÚS CASTELLANO DE LA POZA
- 4.AUREN CONSULTORES S.P., S.L.P.
- 5.VALDEMAR INGENIEROS
- 6.CEMOSA
- 7.BETTERGY, S.L.
- 8.VEA GLOBAL
- 9.LETTER INGENIEROS

**RESULTANDO** que, reunida la Mesa de Contratación con fecha 9 de noviembre de 2018, se procede a la apertura de los Sobres A (documentación administrativa) y Sobres B (documentación acreditativa de los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor), que al requerir un estudio pormenorizado, tras comprobarse que contienen la documentación relativa a cada uno de los criterios de adjudicación, posteriormente debían ser remitidos al técnico para su estudio e informe de valoración, y publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Ahora bien, se observa un error en el Pliego de Cláusulas Administrativas, pues se contempla un equipo mínimo que nada tiene que ver con el objeto del contrato (pues se ha mantenido el propio de otro contrato), ni con el equipo mínimo exigido por el Pliego de Prescripciones Técnicas, motivo por el cual, no procede solicitar el informe del Técnico y, por tanto, no valorar





## Ayuntamiento de Lepe

la documentación contenida en los Sobres B, modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cuanto a la solvencia mínima exigida, y retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**RESULTANDO** que por Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2018, se acordó APROBAR no proceder a solicitar el informe de valoración de la documentación contenido en los Sobres B, modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas en cuanto a la solvencia mínima exigida, ajustando la misma a la establecida en el Pliego de Prescripciones y retrotraer las actuaciones del procedimiento de contratación al momento anterior a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas, procediéndose a redactar un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas con la modificación apuntada, relativa a la Solvencia Técnica.

**RESULTANDO** que por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2018, se acordó APROBAR nuevamente el expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, del contrato de SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE LEPE, por importe de 25.000,00 € más IVA de 5.250,00 €, ascendiendo a un total de 30.250,00€, y con un plazo de ejecución de 4 meses, estando incluido en la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE "EDUSI LEPE 2020", cofinanciado en un 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de la Unión Europea, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares con la rectificación acordada por la Mesa de Contratación celebrada con fecha 9 de noviembre de 2018, relativa a la solvencia técnica exigida.

**RESULTANDO** que, según certificado emitido por la Sra. Encargada del Registro de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2018, consta la presentación de los siguientes licitadores:

1. SINCEO2 INGENIERÍA ENERGÉTICA, S.L.
2. GABINETE DE PROYECTOS, S.L.
3. CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL
4. AUREN CONSULTORES S.P., S.L.P.
5. UTE VEA GLOBAL
6. LETTER INGENIEROS, S.L.
7. VALDEMAR INGENIEROS, S.L.
8. GESTION Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA
9. BETTERGY, S.L.
10. CONSULTORÍA ENER

**RESULTANDO** que, reunida la Mesa de Contratación con fecha 26 de diciembre de 2018, se procede a la apertura de los Sobres A





## Ayuntamiento de Lepe

(documentación administrativa). Examinada la documentación se observa que la oferta presentada por UTE LEPE ENERGÉTICO, no presenta la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por lo que no procede la apertura del Sobre B, concediéndose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que subsanen la documentación.

**RESULTANDO** que, reunida la Mesa de Contratación con fecha 10 de enero de 2019, se comunica que la entidad UTE LEPE ENERGÉTICO ha subsanado la documentación contenida en el Sobre A, se procede a la apertura de los Sobres B, observándose que todos los licitadores han presentado correctamente la documentación requerida, procediéndose a la entrega al Técnico competente para que proceda a emitir el correspondiente informe.

**RESULTANDO** que, reunida la Mesa de Contratación con fecha 22 de enero de 2019, se declara que examinado el Informe de valoración, emitido por el Técnico competente, de la documentación contenida en los Sobres B, referente a los criterios valorables mediante juicio de valor, la Mesa de Contratación no puede asumir dicho informe al no constar detalladamente las razones por la que se concede la puntuación a cada uno de los licitadores, solicitándose al Técnico competente un nuevo Informe de Valoración, en la que se razone detalladamente las citadas puntuaciones.

**RESULTANDO** que, reunida la Mesa de Contratación con fecha 29 de enero de 2019, se declara el haber ampliado el Informe de valoración emitido por el Técnico competente, de la documentación contenida en los Sobres B, y de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas, resultando la siguiente puntuación:

LICITADOR	CRITERIO 1 METODO-LOGÍA	CRITERIO 2 PROPUESTAS	CRITERIO 3 MEDIOS TEC.	TOTAL
GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L.	15	15	16	46
CEMOSA, S.A.	14	14	14	42
UTE VEA GLOBAL	13	14	14	42
AUREN CONSULTORES S.P., S.L.P.	15	15	16	46
LETTER INGENIEROS, S.L.	15	14	16	43
GABINETE DE PROYECTOS, S.L.	13	13	14	40
VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTER-PRETACIÓN, S.L.	14	14	16	44
SinCe02 CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.L.	15	15	16	46
BETTERGY, S.L.	15	14	15	44
UTE LEPE ENERGÉTICO (CONSULTORÍA ENERGÉTICA ESPAÑO-LA)	13	13	14	40





## Ayuntamiento de Lepe

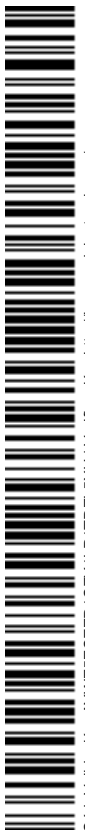
Seguidamente se procede a la apertura de los Sobres C, relativos a los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas. Concluyéndose que una vez concluida la suma de la puntuación obtenida en los Sobres B y C, resulta el siguiente orden de puntuación:

LICITADOR	CRITERIO 1 METODO-LOGÍA	CRITERIO 2 PROPUESTAS	CRITERIO 3 MEDIOS TEC.	TOTAL
GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L.	15	15	16	46
CEMOSA, S.A.	14	14	14	42
UTE VEA GLOBAL	13	14	14	42
AUREN CONSULTORES S.P., S.L.P.	15	15	16	46
LETTER INGENIEROS, S.L.	15	14	16	43
GABINETE DE PROYECTOS, S.L.	13	13	14	40
VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERPRETACIÓN, S.L.	14	14	16	44
SinCe02 CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.L.	15	15	16	46
BETTERGY, S.L.	15	14	15	44
UTE LEPE ENERGÉTICO (CONSULTORÍA ENERGÉTICA ESPAÑO-LA)	13	13	14	40

Resultando ser la oferta más ventajosa la presentada por la entidad BETTERGY, S.L., comprobándose en el mismo acto que la oferta presentada por la entidad BETTERGY, S.L., es anormalmente baja, de conformidad con el art. 85.4 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acordándose por dicho motivo, requerir a la entidad BETTERGY, S.L. para que en el plazo de 5 días hábiles presente la documentación que considere necesaria para rebatir dicha anomalía.

**RESULTANDO** que, reunida la Mesa de Contratación con fecha 19 de febrero de 2019, se toma conocimiento del Informe emitido por el técnico competente, en relación a la documentación presentada por la entidad BETTERGY, S.L., para justificar la oferta anormalmente baja, decidiéndose excluir de la clasificación a la oferta presentada por la entidad BETTERGY, S.L., por entender que la información aportada para justificar los bajos precios de la oferta ponen de manifiesto que la misma no puede ser cumplida. Se requiere a la entidad AUREN CONSULTORES S.P., S.P.L., clasificada como segunda mejor oferta, para que presente la documentación previa relacionada en la Cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**RESULTANDO** que, por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2019, se acordó APROBAR el excluir de la clasificación la





## Ayuntamiento de Lepe

oferta presentada por la entidad BETTERGY, S.L., por entender que la información aportada para justificar los bajos precios de la oferta ponen de manifiesto que la misma no puede ser cumplida. Asimismo se determina requerir a la entidad AUREN CONSULTORES S.P., S.P.L., clasificada como segunda mejor oferta, para que presente la documentación previa relacionada en la Cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**RESULTANDO** que, presentada con fecha 8 de marzo de 2019, la documentación requerida como requisito previo a la adjudicación del contrato por la entidad propuesta, AUREN CONSULTORES S.P., S.P.L., en el plazo establecido, a lo cual la Secretaria General emite el correspondiente INFORME POSITIVO, que eleva al Órgano de Contratación para su conocimiento.

Vistos los antecedentes y en virtud de la competencia que a esta Alcaldía otorga la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de julio de 2015, así como el Decreto de delegación de competencias en los Tenientes de Alcalde, de fecha 21 de septiembre de 2017, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.**- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES", insertado en la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE "EDUSI LEPE 2020", aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de fecha 21 de julio de 2017, y por tanto, cofinanciado en un 80 % por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), Eje 12 Urbano, definiéndose el presente contrato conforme a los parámetros siguientes:

- Objetivo Temático 4 – Favorecer la transición a una economía baja en carbono.
- Objetivo Específico 4.5.3. - Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.
- Campo de intervención – CE014.
- Operación – Plan de Acción de Eficiencia Energética.
- Línea de Actuación 4 – Implementación del Plan de Eficiencia Energética.

**SEGUNDO.**- Adjudicar el contrato del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES", (Expte.: 10028/2018), a la entidad AUREN CONSULTORES S.P., S.P.L., con





Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

## Ayuntamiento de Lepe

CIF: B87352340, y domicilio en Av. General Perón 38, Edificio Master,s I, 3º planta, de Madrid, con Código Postal 28020, de conformidad con los criterios establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la oferta presentada, siendo los términos de ésta, de manera sucinta, los siguientes:

•**Importe de adjudicación:** VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), MÁS IVA DE CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.250 €), ascendiendo a un total de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.250 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 06.165.62300.

•**Plazo de ejecución:** Cuatro meses.

•**Condiciones Especiales de Ejecución:** Se considera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, relativo a condiciones especiales de ejecución del contrato, la de carácter medioambiental y de sostenibilidad que se concreta en:

- La que persigan la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; el mantenimiento o mejor de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

- Medidas para combatir el paro (Fomento de empleo juvenil).

**TERCERO.-** Notifíquese al adjudicatario, haciéndose saber que el contrato se formalizará en documento administrativo, que deberá ajustarse con exactitud a las condiciones de licitación, en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, recordándole también que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, sin perjuicio de la preceptiva y previa autorización sectorial derivada de la existencia de yacimiento arqueológico, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**CUARTO.-** Informar al adjudicatario, que al tratarse de un contrato sujeto a la normativa específica de los FONDOS FEDER, éste está obligado a cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, de conformidad con la Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y en este sentido, para el cumplimiento del gasto previsto obligatorio en información y publicidad, el adjudicatario deberá emitir una factura específica por el gasto realizado en concepto de información y publicidad (carteles de obras, p. ej.). Asimismo, y de acuerdo con el artículo 115, apartado 2 del mencionado Reglamento, el adjudicatario





## Ayuntamiento de Lepe

*deberá aceptar ser incluido en la lista pública que se recoge en tal artículo. Estas cuestiones, irán clausuladas en el correspondiente Contrato Administrativo.*

**QUINTO.-** *Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lepe y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el documento de formalización del contrato.*

**SEXTO.-** *Notificar el presente acuerdo a los no adjudicatarios, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería del Área de Economía y al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Lepe.*

**SÉPTIMO.-** *Notificar al responsable del contrato, que deberá supervisar la ejecución del contrato de conformidad con la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.”*

**RESULTANDO** que, se ha advertido error en el importe de adjudicación del citado contrato, constando en tal acuerdo que el importe de adjudicación asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), más IVA de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.250 €), ascendiendo a un total de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.250 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 06.165.62300.

**RESULTANDO** que, con fecha de firma electrónica 29 de marzo de 2019, se formalizó el correspondiente Contrato Administrativo, según el cual, se adjudicó el contrato del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES”, (Expte.: 10028/2018), a la entidad AUREN CONSULTORES S.P., S.P.L., por un importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.250 €), más IVA por importe de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.622,50 €), ascendiendo a un total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (20.872,50 €), de acuerdo con la oferta presentada por ésta.

Vistos los antecedentes y en virtud de la competencia que a esta Alcaldía otorga la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de julio de 2019, así como el Decreto de delegación de competencias en los Tenientes de Alcalde, de fecha 1 de julio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2019, que acordó adjudicar el contrato del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES”, (Expte.: 10028/2018), a la entidad AUREN CONSULTORES S.P., S.P.L., con CIF: B87352340, en lo que respecta al







Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

## Ayuntamiento de Lepe

importe de adjudicación, manteniendo el resto del acuerdo íntegramente, quedando de la siguiente manera:

•Importe de adjudicación: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.250 €), más IVA por importe de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.622,50 €), ascendiendo a un total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (20.872,50 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 06.165.62300 y de acuerdo con la oferta presentada por la empresa.

**SEGUNDO.-** Incorpórese al expediente correspondiente, teniendo en cuenta la modificación efectuada.

**TERCERO.-** Notifíquese al adjudicatario, haciéndose saber que la modificación efectuada no afecta al contenido y obligaciones del contrato.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo de modificación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lepe y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería del Área de Economía y al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Lepe.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Tte. Alcalde de Presidencia, Gobierno Interior, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

